

Subvenciones para postgrados de estudios feministas y de género y actividades universitarias relacionadas con la Igualdad (2026)	
<b>DATOS CONVOCATORIA</b>	
<b>Título</b>	Resolución de la Directora del Instituto de las Mujeres, O. A., por la que se convoca la concesión de las subvenciones públicas destinadas a la realización de postgrados de estudios feministas y de género y actividades del ámbito universitario relacionadas con la Igualdad, para el año 2026
<b>Objetivo</b>	Financiar el establecimiento de programas de becas para estudiantado de postgrados (másteres oficiales o propios y doctorado) y la ejecución de actividades universitarias (seminarios, congresos, simposios, jornadas, foros de debate y transferencia de conocimiento) que destaquen por su calidad y valor estratégico para la mejora del campus en el ámbito de la igualdad
<b>Entidad convocante</b>	Instituto de las Mujeres, O.A. (Ministerio de Igualdad)
<b>Web</b>	<a href="http://www.inmujeres.gob.es">www.inmujeres.gob.es</a>
<b>Plazo</b>	10 días hábiles desde la publicación del extracto en el BOE
<b>Plazo SGI</b>	<b>JUEVES 02 DE ABRIL 2026 (14H)</b>
<b>CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES</b>	
<b>Tipo ayuda</b>	Subvención
<b>Duración</b>	Los programas de postgrado deben corresponder al curso académico 2026/2027. Las actividades universitarias deberán desarrollarse antes del 31 de diciembre de 2027.
<b>Dotación</b>	<b>Dotación global: 600.000€ (400.00€ y 200.000€) Postgrado:</b> Máximo 8.000€. Postgrados: Cuantía de matrícula (máximo el coste real), cuantía ligada a la residencia (máx. 500 €/estudiante) y cuantía por excelencia académica (entre 50 € y 125 € según nota media superior a 8,00) <b>Actividades:</b> mínimo 5.000€ y máximo 18.000€. Gastos de personal (coordinación, dirección, secretaría técnica) En ningún caso tendrán el carácter de gastos de personal justificables las indemnizaciones por despido. Gastos de realización (alquiler de salas, plataformas, publicidad (máx. 25%), honorarios ponencias, seguros, mensajería, catering (máx. 15%) y gastos de viaje y dietas (según RD 462/2002 Grupo 2). <b>No elegibles:</b> Inventariable, material informático, equipamiento, gastos corrientes, formación personal, abonos de transporte.
<b>Requisitos</b>	El número máximo de programas por entidad no excederá de 10. Es requisito imprescindible contar con el respaldo y certificación de la autoridad autonómica competente (Anexo IX). - <b>La solicitud de subvención se formalizará en un único modelo</b> en el que se relacionarán todos los programas solicitados por la entidad, presentado por el RL de la UMH. - No se podrán subvencionar aquellos postgrados y actividades de igualdad que se hayan iniciado antes de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE. COMPATIBILIDAD: Una misma persona podrá presentar como máximo un programa de actividades y un proyecto de estudios de postgrado. -Las presentes subvenciones son compatibles con cualquier otra que puedan obtener las entidades solicitantes, siempre que, con la suma de todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de organismos internacionales, obtenidas, no se supere el coste total de la actividad subvencionada.
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	
<b>Procedimiento de solicitud</b>	La candidatura la presenta la universidad a través de su representante legal, no pudiendo los interesados presentarlas directamente. No se permite la subsanación de memorias técnicas ni currículums al ser objeto de valoración. <b>DOCUMENTACIÓN GENERAL:</b> <b>Solicitud:</b> Complimentada por el SGI
	<b>Anexo I</b> Memoria para estudios de postgrado nivel máster universitario oficial/propio o doctorado (firmado investigador/a responsable).
	<b>Anexo II</b> Memoria para actividades del ámbito universitario relacionadas con la igualdad. (firmado investigador/a responsable).
	<b>Anexo III</b> Modelo de certificado y aval de joven investigador/a (Cumplimentado por investigador/a firmado por el RL).
	<b>Anexo IV</b> Modelo de compromiso de otras universidades o entidades (Cumplimentado por investigador/a y firmado por RL).
	<b>Anexo VIII:</b> Declaración responsable para el reconocimiento de un <b>periodo de siete años distinto</b> al natural (si aplica para la valoración de méritos)
	<b>Currículum vitae</b> de la persona responsable del programa. <b>Se recomienda emplear el Currículum de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación</b>
	<b>Acreditación de vinculación:</b> Hoja de servicios o certificado que vincule a la persona responsable con la universidad
	Resto de anexos, documentación administrativa, presencia equilibrada entre mujeres y hombres: Se aportarán desde el SGI.
	<b>DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA: 1. Postgrados:</b> Todos los documentos específicos habrán de ser facilitados por la persona responsable: verificación positiva del Consejo de Universidades, aprobación órgano competente, vinculación con redes y programas internacionales, reconocimiento de calidad, criterios y procedimientos previstos para la concesión de las becas. <b>2. Actividades relacionadas con la igualdad:</b> Todos los méritos que se incluyan en la solicitud (participación de otras universidades, asociaciones de mujeres, vinculación a proyecto)
<b>Observaciones</b>	COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD DE LA INVESTIGACIÓN EN LA UMH (CEII): Todos los proyectos han de contar con la aprobación del CEII de la UMH: <a href="http://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/">http://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/</a> . Para la tramitación de las solicitudes es imprescindible que cuenten con la respuesta de la Oficina de Investigación Responsable (OIR) con el código asignado.
<b>Gestor SGI</b>	Raquel Flores (rflores@umh.es; Ext. 2642)